SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ADENDA N° 01 – CD N° 01/2020

AL CONTRATO Nº 02/2020 - "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"- MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR MONTO- ID 376.154

ENTRE la **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS** con RUC N° **80099391-8** con domicilio en la calle Parapiti N° 1027 e/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS, el **Abg. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** con Cédula de Identidad Civil N° **765.560,** nombrado en el cargo por Decreto de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 2097/16 de fecha 26 de Julio del 2016, denominado en adelante CONTRATANTE y por otra parte la firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.** con RUC **N° 80022850-2**, domiciliada en José Rodó N° 1110 entre Eusebio Ayala y Jose Asunción Flores de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor **SIMEON ADORNO BARRIOS,** con Cédula de Identidad Civil N° **707.434**, en carácter de Representante Legal, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01/2020, AL CONTRATO Nº 02/2020 - "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID 376.154**, ampliando la vigencia del contrato, amparado en el ART. 63 "CONVENIO MODIFICATORIO EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.

1. OBJETO.

La presente ADENDA tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA del Contrato Nº 02/2020, firmado en el marco de la CONTRATACION DIRECTA - Nº 01/2020 – "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID 376.154 y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. PROCEDIMIENTO DE LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda de la ampliación de la vigencia del contrato fue autorizada mediante resolución de la Sindicatura General de Quiebras Nº 231/2020.

3. PLAZO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO: por la siguiente, ambas partes acuerdan la ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2021.

4. DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS ..17.. DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

.....
SIMEON ADORNO BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

.....
FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS